

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
5a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
Kushiro, Japón
9-16 de junio de 1993

Recomendación 5.1: Sitios Ramsar en territorios específicos de Partes Contratantes

VIENDO CON BENEPLACITO el incremento en la cantidad de humedales designados para la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional;

RINDIENDO ESPECIAL HOMENAJE al Japón por la designación de cinco nuevos humedales en su territorio para la Lista de Ramsar y por sus firmes declaraciones de compromiso respecto de sus obligaciones dimanantes de la Convención y, en particular, en relación con el mantenimiento de las condiciones ecológicas de los sitios incluidos en la Lista;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCION de las declaraciones (formuladas en sesión plenaria o en los informes nacionales) de otras delegaciones, en particular Australia, Austria, Bangladesh, Brasil, Canadá, Costa Rica, Chad, Federación de Rusia, Francia, Guinea, Hungría, Malta, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido (incluyendo a Hong Kong), República Checa, República Islámica de Mauritania, República Islámica de Irán, Rumania, Sri Lanka, Uganda, Uruguay y Zambia acerca de las designaciones, ya formuladas o proyectadas, de nuevos sitios para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional;

TOMANDO NOTA de las declaraciones de los gobiernos de Alemania, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Grecia, Hungría, Islandia, Jordania, Polonia, Sudáfrica y Viet Nam sobre las medidas adoptadas de conformidad con la Recomendación REC. C.4.9 y las recomendaciones conexas REC. C.4.9.1, REC. C.4.9.2, REC. C.4.9.3, REC. C.4.9.4 y REC. C.4.9.5, aprobadas en la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en Montreux, en lo referente a los sitios Ramsar en sus territorios;

OBSERVANDO ADEMAS las declaraciones formuladas en la Quinta Reunión de la Conferencia o en sus informes nacionales relativas a cambios reales o potenciales en las condiciones ecológicas de los humedales de sus territorios incluidos en la Lista por las delegaciones de Alemania, Grecia, Países Bajos, República Islámica de Mauritania, Trinidad y Tabago, Venezuela y los Estados de la cuenca del Bajo Danubio;

ATRIBUYENDO PARTICULAR IMPORTANCIA a las declaraciones formuladas por las delegaciones de muchos países en desarrollo sobre la necesidad de disponer de un apoyo financiero mucho mayor para el desarrollo institucional, el incremento de la capacidad y la capacitación del personal para poder designar más humedales en los países en desarrollo para su inclusión en la Lista y para someterlos a un manejo adecuado;

RECORDANDO la Recomendación de Montreux REC. C.4.4, que instaba al establecimiento de redes de reservas y la Recomendación REC. C.4.12, en la que se encargaba a la Oficina que prestara asistencia a las Partes Contratantes para identificar los humedales adecuados para su inclusión en la Lista basándose en el criterio del 1%, así como el Informe de la reunión regional de Partes Contratantes asiáticas celebrada en 1992 en Islamabad, que pedía que al designar sitios

Ramsar se abarcara una gama representativa de humedales, incluidos los ubicados en la zona de intermareas;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

(EN RELACION CON LAS DECLARACIONES QUE FIGURAN EN LA RECOMENDACION REC. C.4.9. Y RECOMENDACIONES CONEXAS):

TOMA NOTA de las medidas compensatorias adoptadas en Leybucht (Ostfriesisches Wattenmeer mit Dollart) por las autoridades de Alemania tras el fallo del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que reconoció la legalidad de la construcción de diques en el sitio;

VE CON BENEPLACITO la decisión de Hungría de conferir al lago Tata una protección permanente durante todo el año y confía en que próximamente puedan tomarse medidas semejantes para el lago Balatón, de modo tal que ambos puedan gozar de la designación de sitio Ramsar todo el año;

EXPRESA SU SATISFACCION por las medidas adoptadas por Islandia en sus dos sitios Ramsar, lo que permite suprimirlos del Registro de Montreux;

EXPRESA SU RECONOCIMIENTO por la financiación suministrada por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente para la rehabilitación y manejo del humedal de Azraq en Jordania tras el apoyo proporcionado por la Convención de Ramsar;

REITERA el llamamiento hecho en la Recomendación REC. C.4.9 al Gobierno de Polonia para que proteja el curso medio del río Vístula, uno de los últimos ríos europeos que no hayan sido objeto de obras hidráulicas, por medio del establecimiento de un Parque Natural y la designación del sitio para su inclusión en la Lista Ramsar;

ESPERA CON INTERES la pronta designación de 28 nuevos sitios Ramsar en la Federación de Rusia;

REITERA SU PROFUNDA PREOCUPACION por el impacto potencial de la extracción minera de titanio y otros metales pesados en el sitio Ramsar del Sistema de Santa Lucía en Sudáfrica e insta al Gobierno de Sudáfrica a tomar seriamente en cuenta las recomendaciones del Informe No.28 del Procedimiento de Monitoreo de Ramsar;

ACOGUE CON BENEPLACITO el informe de la delegación española sobre las medidas adoptadas en respuesta a la Recomendación REC. C.4.9.1, en particular la significativa disminución en el consumo de agua para la agricultura, y el rechazo definitivo a la instalación de nuevos complejos turísticos en la zona circundante, y confía en la pronta disponibilidad de fondos para apoyar las “Estrategias para un desarrollo socioeconómico sostenible en el entorno del Parque Nacional de Doñana”;

TOMA NOTA CON SATISFACCION de los datos proporcionados por Estados Unidos sobre las medidas encaminadas al restablecimiento del régimen hídrico y de los valores funcionales en los Everglades, y recalca la necesidad de proseguir con las medidas correctivas;

REITERA el llamamiento hecho al Gobierno de Viet Nam en la Conferencia de Montreux para que designe al menos un sitio en el Delta del Mekong para su inclusión en la Lista Ramsar, encarga a la Oficina que se mantenga en contacto al respecto con las autoridades vietnamitas y

solicita al Gobierno de Viet Nam que adopte a la brevedad posible todas las medidas necesarias para la inclusión del sector Tien Hai del estuario del Río Rojo en la Lista de Ramsar;

(EN RELACION CON LAS DECLARACIONES ESPECIFICAS FORMULADAS EN LA QUINTA REUNION):

EXPRESA SU PREOCUPACION por los efectos en Ostfriesisches Wattenmeer mit Dollart en Alemania, del oleoducto Statoil, de la construcción de un nuevo puerto en Emden y de los vuelos a baja altura de los aviones militares;

EXPRESA ASIMISMO SU PREOCUPACION por las nuevas perforaciones para la explotación de gas que podrían realizarse en la región del mar de Wadden en los Países Bajos;

INSTA a las autoridades de la República Islámica de Mauritania a que velen por que el trazado de la carretera inter-Maghreb no atraviese el sitio Ramsar del Parque Nacional del Banc d'Arguin, ni tenga efectos perjudiciales para él;

HACE HINCAPIE en que es preciso evitar que prosiga la destrucción de humedales en el pantano de Nariva en la parte oriental de Trinidad, Trinidad y Tabago, y en la necesidad de que la Oficina de la Convención ayude al Gobierno de Trinidad y Tabago a establecer estrategias y mecanismos para erradicar las causas del actual deterioro de ese sitio Ramsar, si procede, mediante la aplicación del Procedimiento de Monitoreo;

SOLICITA a los gobiernos de Grecia, Venezuela y los Estados del bajo Danubio respectivamente, que tomen medidas como se indica en las recomendaciones REC. C.5.1.1 a REC. C.5.1.3.

(EN RELACION CON LAS DECLARACIONES GENERALES FORMULADAS EN LA QUINTA REUNION)

PIDE que se proporcione más financiación a los países en desarrollo a fin de apoyar el desarrollo institucional, el incremento de la capacidad y la formación de personal, de forma que se puedan designar nuevos humedales en países en desarrollo para su inclusión en la Lista de Ramsar y puedan mantenerse sus condiciones ecológicas mediante un manejo adecuado; e

INSTA a las Partes Contratantes situadas en la vía migratoria de Asia oriental a que designen nuevos humedales para su inclusión en la Lista de Ramsar y, en particular, a que designen nuevos humedales situados en zonas de intermareas, habida cuenta de que contribuyen de forma decisiva a sustentar aves acuáticas migratorias y de que tienen particular importancia desde el punto de vista de la diversidad biológica y de la viabilidad de la pesca.